

Num. Expediente: 150/2023/CONAD

ACTA DE LA UNIDAD GESTORA: CONTRATO PARA EL SERVICIO DEL LAVADO, PLANCHADO Y ARREGLO DE ROPA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.

En Tudela, a las 10:00 horas del 16 de enero de 2024, se constituye la unidad gestora del contrato formada por Ignacio Lizaldre Escalada (Director del Área de Derechos Sociales), Eva González Arcas (Trabajadora Social, responsable del SAD), M^a Ángeles Bienes Calvo (Diplomada en enfermería) y M^a de Irache Lanz Peón (Técnico de Grado Medio de Derechos Sociales).

Una vez constituida la unidad gestora se procede a examinar las propuestas presentadas a través de PLENA, constando la siguiente: ELIS MANOMATIC, SAU.

Seguidamente se procede a la apertura de proposiciones, procediendo a la calificación de la documentación administrativa sobre A:

ELIS MANOMATIC SAU presenta declaración responsable de cumplimiento de requisitos según anexo I incluido en el pliego.

Comprobada la documentación administrativa, la licitadora ha presentado de manera correcta dicha documentación. Se procede a la apertura del sobre B que contiene la propuesta técnica pero no la declaración responsable de cumplimiento de requisitos establecidos en las cláusulas técnicas (según anexo III).

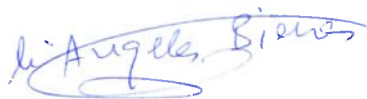
Se analiza la propuesta técnica presentada y se puntúa según los criterios de calificación enumerados en la cláusula administrativa núm. 10 del pliego de la licitación, resultando la siguiente puntuación:

- Procesos de prelavado (hasta 5 puntos): 5 puntos.
- Sistemas de lavado, desinfección, planchado y arreglo de ropa (hasta 5 puntos): 3,75 puntos (no se hace referencia a los sistemas de arreglo de ropa).
- Medidas de inspección y control bacteriológico (hasta 2,5 puntos): 2,5 puntos.
- Medidas para evitar la descontaminación de ropa ya lavada y desinfectada (hasta 2,5 puntos): 2 puntos (se utiliza plástico en el proceso).
- Procesos de limpieza de sacos de recogida y carros (hasta 2 puntos): 2 puntos.
- Reposición de prendas deterioradas o extraviadas en el proceso (hasta 3 puntos): 0 puntos (no se hace referencia a este punto en la propuesta técnica).

La puntuación total de la propuesta técnica es de 15,25 puntos sobre 20.

Se decide solicitar a la empresa la subsanación de la documentación, requiriéndoles la presentación del anexo III.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión.



LANZ PEON
MARIA DE
IRACHE - DNI
11835492Z

Firmado digitalmente
por LANZ PEON
MARIA DE IRACHE -
DNI 11835492Z
Fecha: 2024.02.06
09:39:52 +01'00'



LIZALDRE
ESCALADA
IGNACIO - DNI
16022298S

Firmado digitalmente
por LIZALDRE
ESCALADA IGNACIO -
DNI 16022298S
Fecha: 2024.02.06
09:54:42 +01'00'